



ORDEN 4657/2025 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1579/2025 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2025 A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA POR IMPORTE DE 30.000 € PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CINEGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL.

La Orden 1579/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se concede una subvención nominativa para el año 2025 a la Federación Madrileña de Caza, NIF G79275632, por importe de 30.000 € para el desarrollo de actividades de interés general cinegético y medioambiental.

En el Dispongo 7 de la referida Orden se establece que *la justificación de los gastos correspondientes a las actividades y trabajos que se hayan realizado al amparo de la presente subvención antes del día 10 de noviembre de 2025.*

En fecha 4 de noviembre de 2025 la entidad beneficiaria ha presentado un escrito en el que manifiesta el escaso espacio de tiempo para elaborar de manera adecuada las memorias técnicas y económicas justificativas de las actividades objeto de la subvención concedida en fecha 13 de octubre de 2025, por lo que solicita la ampliación del plazo de justificación hasta el día 25 de noviembre de 2025.

El artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2023 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

En base a los siguientes antecedentes y considerando que la solicitud de ampliación del plazo de presentación de la justificación está debidamente motivada y que no se perjudican derechos de tercero.

DISPONGO

PRIMERA. - Modificar el dispongo 7 “Justificación del gasto” de la Orden 1579/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se concede una subvención nominativa para el año 2025 a la Federación Madrileña de Caza la solicitud de la Federación Madrileña de Caza, que queda redactado de la siguiente manera: *“El beneficiario presentará la documentación justificativa de los gastos correspondientes a las actividades y trabajos que se hayan realizado al amparo de la presente subvención antes del día 25 de noviembre de 2025 mediante la presentación de la siguiente documentación....”*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055374737490447065579**

SEGUNDA. -Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acciones que se estime procedente para su defensa.

En Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR
(P.D. - Orden 984/2024 de 15 de marzo),
LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

